

 NIT. 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE	Código Versión Fecha	PA-GD-P1-F1 02 22-06-2015	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	ACTA DE INICIO		Página 1 de 3	

ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Nº 110.10.01-0136 DEL 2020-11-12

OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL BANCO DE MAQUINARIA ENTREGADO MEDIANTE COMODATO N° 1277 DEL 11 DE AGOSTO DE 2020 AL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE.
CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL – CASANARE
NIT:	800.012.638-2
CONTRATISTA:	INGENIERIA CIVILCAS S.A.S
CEDULA DE CIUDADANÍA:	900958996-7
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Dos (2) MESES
VALOR:	\$100.000.221,00 M.L.C.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	2020-11-12
FECHA DE INICIO:	2020-11-23
FECHA DE TERMINACIÓN.	2021-01-22
SUPERVISOR:	EDISSON FERNEY AYA PANQUEVA
INTERVENTOR	
APOYO A LA SUPERVISIÓN	EDISSON FERNEY AYA PANQUEVA

En Hato Corozal (Casanare), a los Veinticinco(25) días del mes de Noviembre de 2020; se reunieron EDISSON FERNEY AYA PANQUEVA, SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA

SECTORIAL, quien actúa en su calidad de supervisor, EDISSON FERNEY AYA PANQUEVA y ALEXANDER MENA ORDUZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 74812553 de NUNCHIA, representante legal de(la) INGENIERIA CIVILCAS S.A.S, quien para efectos del presente se denominará El Contratista; con el fin de suscribir la presente **ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 110.10.01-0136 DEL 2020-11-12**, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que el contratista conoce y acepta todas y cada una de las condiciones establecidas en el contrato de la referencia.
2. Que el contratista cumplió con los requisitos señalados en el inciso de **REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**.

FORMA DE PAGO: El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE	Código Versión Fecha	PA-GD-P1-F1 02 22-06-2015
	ACTA DE INICIO		Página 2 de 3



1. Pago de actas parciales hasta del 90%, cada una a razón del valor total Facturado por cada Vehículo que conforma el banco de maquinaria, previa presentación de un informe de actividades o aprobación del acta parcial y la verificación del nivel de cumplimiento del contratista en sus obligaciones y actividades contractuales y con el sistema de seguridad social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales), el cual debe ser avalado por el supervisor del contrato.

2. Un pago final equivalente al saldo correspondiente con el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, será cancelado con el acta de liquidación final del contrato, la cual será suscrita una vez el contratista presente todos los soportes de acuerdo con los siguientes documentos: Acta de terminación final debidamente firmada por las partes, verificación del nivel de cumplimiento del contratista en sus obligaciones y actividades contractuales, emitir las correspondientes facturas de compra venta de bienes y servicios debidamente aprobadas por la DIAN, acreditar el cumplimiento por parte del contratista del pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales), entregar el recibo de paz y salvo con el Municipio, y en general todo documento que acredite el nivel de cumplimiento de las obligaciones surgidas con la ejecución del contrato.

DATOS PRESUPUESTALES:

CDP (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

No. CDP	FECHA	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	VALOR
0248	2020-09-29	232512	IMPUUESTO DE TRANSPORTE A GASODUCTOS Y OLEODUCTOS. LEY 153 2012	\$100.226.981,00

RP (REGISTRO PRESUPUESTAL)

Numero RP	Fecha RP	Codigo Rubro	Fuente	Valor
0673	2020-11-23	232512	IMPUUESTO DE TRANSPORTE A GASODUCTOS Y OLEODUCTOS. LEY 153 2012	\$100.000.221,00

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE	Código Versión Fecha	PA-GD-P1-F1 02 22-06-2015
	ACTA DE INICIO		Página 3 de 3

Que se designó como Supervisor EDISSON FERNEY AYA PANQUEVA, SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL, quien actúa en su calidad de supervisor,, de acuerdo a lo estipulado en la CLÁSULA 20 (SUPERVISIÓN) del Contrato de la referencia.

La presente se firma a los Veinticinco (25) días del mes de Noviembre de 2020, por los que en ella intervienen.


ALEXANDER MENA ORDUZ R/L
INGENIERIA CIVILCAS S.A.S
CONTRATISTA


EDISSON FERNEY AYA PANQUEVA
SUPERVISOR